

0000000041

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PLASTIEMPAQUES, EMPASQUES PLASTIGAMA S.A.**

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma integral del estatuto de la compañía PLASTIEMPAQUES, EMPASQUES PLASTIGAMA S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 19 de agosto de 1992, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 92-2-1-1-0002364 el 02 de Oct. 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 2.562 L.I. el 6 de octubre de 1992.
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Hernán Hoyos Rodríguez, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente General de la indicada compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 748'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 750'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en un 100% en especie.
- 5.- REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.- Las principales reformas estatutarias se refieren a: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en setecientos cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al setecientos cincuenta mil inclusive. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y está administrada por el Presidente, el Director Delegado, el Vice-Presidente, el Gerente General y los Gerentes. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente, el Vicepresidente, el Director Delegado y el Gerente General, individualmente; y de manera conjunta los demás Gerentes, requiriéndose obligatoriamente la concurrencia de dos cualesquiera de ellos. Necesitando autorización del Directorio para la contratación de préstamos o créditos para la compañía que representen más de la mitad del capital social.

Guayaquil, 4 de enero de 1993

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL